

INSTALACION DE EQUIPOS CON CARGA DE GAS REFRIGERANTE, SOLO PUEDEN SER INSTALADOS POR UNA EMPRESA HABILITADA PARA ESTE FIN Y ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA.

El Real Decreto 115/2017 de principios de 2017 regula la instalación de aire acondicionado y aspectos de la compra de estos que afectan al consumidor de manera notable, especialmente si se confía en empresas no acreditadas.

*El mayor cambio relacionado con la acreditación del manejo de gases fluorados es que **solo podrán instalar estos equipos de aire acondicionado empresas y técnicos debidamente homologados.***

A partir de principios del 2018 a la hora de buscar un instalador hay que tener mucho más cuidado y no confiar en cualquier persona que se anuncia como instalador, sino pedirle la acreditación de su registro y homologación.

*Hoy en día **solo las empresas registradas en el Ministerio de Industria o la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma podrán ejercer con garantías las instalaciones.***

Solo un profesional que posea certificado para la manipulación de gases fluorados y que trabaje en una empresa instaladora habilitada podrá instalar un aire acondicionado. Además, el instalador deberá acreditar esta condición y entregar la documentación pertinente al cliente para que este se la haga llegar al vendedor.

Suministros Clima Frio informa durante el proceso de compra a los compradores de esta circunstancia si no se contrata la instalación conjuntamente con la compra del aire acondicionado.

Se informa al cliente, como comprador de que un equipo no herméticamente sellado y cargado con gases fluorados, de la obligación de que la instalación de este equipo se lleve a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero así como la obligación del cliente obligación de remitirme en un plazo de un año declaración acreditativa del cumplimiento de este requisito legal.

Asimismo, se informa al comprador de las responsabilidades que se derivarán en caso de incumplimiento de esta obligación legal, que están descritas en el citado Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero.

Si adquieres tu aire acondicionado sin la instalación deberás remitirnos el siguiente documento cumplimentado en un plazo inferior a un año.

Una vez instalado el sistema el comprador deberá, en el plazo de un año, enviar el Anexo VI, parte B firmado por él y el instalador, datos del equipo y los certificados de instalador y empresa habilitada.

PARTE B)

DECLARACIÓN DEL COMPRADOR DE EQUIPOS NO HERMETICAMENTE SELLADOS Y CARGADOS CON GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO QUE REQUIEREN SER INSTALADOS POR EMPRESAS HABILITADAS CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SU INSTALACIÓN.

DATOS DE LA INSTALACIÓN

Titular de la instalación		NIF/DNI	
Domicilio			
CP:	Localidad	Provincia	

DATOS DEL EQUIPO INSTALADO

Marca	
Modelo	
Número de serie	
Cantidad y tipo de gas	

EMPRESA INSTALADORA HABILITADA

Nombre:	CIF:
Domicilio:	
Nº Registro empresa:	
Expedido por (Indicar Comunidad Autónoma):	

INSTALADOR CERTIFICADO Y TIPO DE CERTIFICADO DE MANIPULADOR DE G.F.

Nombre:	
Número de registro:	
Expedido por (Indicar Comunidad Autónoma):	
Tipo de Certificación (Mayor o Menor de 3 kg de carga)	

OBSERVACIONES:

DECLARACIÓN

Declaro que la instalación de este equipo y, en su caso, el desmontaje del equipo existente, se ha llevado a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero.

Asimismo, declaro ser consciente de las responsabilidades que derivan en caso de incumplimiento de esta obligación legal.

En a de de

Firma del Titular del Equipo a Instalar

Firma del instalador certificado y

Sello de la empresa

Este declaración se remitirá a la empresa comercializadora en un plazo máximo de UN AÑO desde la compra del aparato por vía telemática o correo certificado.

En el caso de no ser enviada, el vendedor deberá de informar a las autoridades de su comunidad.

El incumplimiento por parte del comprador, instalador o vendedor podrá suponer sanciones de hasta 20.000 € para el responsable.

Los gases refrigerantes afectan en gran medida a la capa de ozono de nuestro planeta de ahí las nuevas normativas que los regulan de las cuales queremos tú seas consciente y cumplas con ellas.

Muchas gracias por tu comprensión y colaboración sobre esta nueva normativa que nos afecta a todos. Si necesitas cualquier tipo de asesoramiento te puedes poner en contacto con nosotros desde aquí. **Si estás pensando en instalar aire acondicionado y quieres tener la total tranquilidad de que no tendrás sustos, ponte en contacto con nosotros Suministros Clima Frio, como empresa habilitada y con técnicos certificados y de gran experiencia.**

Legislación vigente en relación a los gases fluorados

Esta es la legislación actualmente aplicable en relación a los gases fluorados en España:

- Real decreto 115/2017 Comercialización y manipulación gases fluorados - 17/02/2017
- Reglamento Europeo CE Nº 517/2014 - 16/4/2014
- Aclaraciones sobre la Ley 16/2013 y R.D. 1042/2013 - 11/02/2014
- Real decreto 1042/2013 - 27/12/2013
- Ley 16/2013 - 29/10/2013
- Real decreto 138/2011 04/02/2011
- Reglamento Europeo CE Nº 1005/2009 (Sustituye al RE. CE 2037/2000) 01/01/2010
- Leyes españolas de residuos - 31/12/2005